

SE-D

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 11017/21 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA: NIVEL PRIMARIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" - SANTA ROSA- LA PAMPA.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3, las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA, han presentado una nota solicitando la Incorporación del Nivel Primario a la Enseñanza Oficial;

Que el artículo 132, incisos c), d) y k), de la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que el Decreto N.º 423/11, reglamentario del Título III "Educación de Gestión Privada" de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en su artículo 89, establece que los agentes de la Educación de Gestión Privada que se encuentren prestando servicios, y que por iniciativa propia, pretendan ampliar su oferta educativa, deberán cumplir con los requisitos mencionados en los incisos e), f), h), i), j), k) y l);

Que a fojas 43, la Dirección General de Educación Primaria se ha expedido considerando que el Proyecto Pedagógico cuenta con los elementos necesarios para concretar la propuesta de apertura del Primer Ciclo de la Educación Primaria;

Que a fojas 47 obra Acta de Visita realizada por la Arquitecta de la Dirección General de Administración Escolar, Área de Infraestructura Escolar, el entonces Director de Educación de Gestión Privada, y autoridades del establecimiento, mediante la cual queda corroborado que existe el espacio físico – aula – para el 1er. grado del Nivel Primario;

Que asimismo, a fojas 55, la Arquitecta Carolina Anahí PORTADA, de la Dirección General de Administración Escolar, informa que da conformidad a la documentación presentada cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 61 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que además, dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la



//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

1/2.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, al COLEGIO UNIVERSITARIO "LICEO INFORMÁTICO II" de la ciudad de SANTA ROSA, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2022, la apertura y el funcionamiento del Nivel Primario, con sede en la calle Avenida Florentino Ameghino N° 855/865, de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:
-1 (una) división de 1° grado, Turno Mañana.

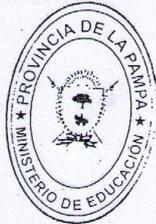
Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II, de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

Que se dicta
RESOLUCIÓN N°

0374 22.-

VES/knc.-



Pablo Daniel MacCione
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION